



---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

---

*TANDIL, 02 de junio de 2026*

**RESOLUCION N° 717**

VISTO:

Que el próximo día 3 de junio, conocido como 3J se realiza la marcha "Ni Una Menos" en Argentina, una movilización que comenzó en 2015 en respuesta a los femicidios y las violencias de género y que la fecha se ha convertido en un llamado a la acción y a la reflexión sobre la violencia de género. Que las Universidades, desde la conformación de la Red por la Igualdad de género y contra las violencias -RUGE- han sostenido un rol estratégico tanto en la visibilización de dichas violencias como en la búsqueda de sensibilizar a sus comunidades, así como en la puesta en acción de espacios de asesoramiento, acompañamiento y atención a personas que atraviesan situaciones de violencia de género, según la definición enmarcada en la vigente Ley 26.485/09, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de dicha conmemoración, se han organizado en todo el país y en el ámbito de las ciudades donde está presente la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, diversas acciones tendientes a dar mayor visibilidad a la Jornada. -

Que la comunidad de esta Universidad comparte las razones que dan origen a las diferentes expresiones previstas, las que cuentan además con la adhesión de organizaciones de derechos humanos, gremiales, estudiantiles y de la sociedad en su conjunto. -

Que a 11 años del primer "Ni una MENOS" y en el marco de los datos sobre violencia por motivos de género y femicidios, entendemos necesario el compromiso por parte del Estado en el sostén de las políticas de precaución a las violencias de género.

Que resulta necesario arbitrar los medios para permitir la libre participación en la jornada vespertina, de **las mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+** que forman parte en los distintos niveles universitarios,



---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

---

**Nº717**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28º, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Adherir a la convocatoria que desde los diferentes movimientos han generado la realización de la Marcha y actividades que se enmarcan en el 3J.-

ARTICULO 2º: Disponer las medidas tendientes a garantizar que las y los trabajadores docentes y no docentes, así como estudiantes puedan participar con libertad en las actividades previstas para la tarde del 3 de junio.

ARTICULO 3º: Facultar a las Unidades Académicas y demás dependencias de Rectorado que integran esta Universidad a disponer las medidas administrativas

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -